



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE ABRIL DE 2006	Suplemento 6637 B
-----------	-----------------------	---------------------	-----------------------------

No. 21065

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO N°/ SF/UJA/ 138/ 2006

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. CARLOS MARIO MADRIGAL PEREGRINO
DONDE SE ENCUENTRE
PRESENTE:**

En virtud de que el C. Carlos Mario Madrigal Peregrino, fue declarado rebelde por no haber dado contestación al inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, no obstante que le fue debidamente notificado en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, mediante publicación que se hizo en el periódico oficial número 20032, de fecha 21 25 y 28, los tres del mes de mayo de 2005 y en el Diario Presente con fecha 19, 20 y 21 de mayo del 2005 respectivamente, con fundamento legal en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha veintitrés de marzo del año dos mil seis, que contiene puntos resolutivos del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 0401, , y el cual en su parte resolutive dice: " **PRIMERO.-**Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 0401, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución, así mismo procédase a la clausura del establecimiento. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 11 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, 94

fracción IV y 100 del Código Fiscal del Estado, de aplicación supletoria de la materia.
· **TERCERO.-** Previo los trámites legales y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, háganse las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que se lleva en el Departamento de licencias de Alcoholes, dependiente de la unidad de Alcoholes de esta entidad Pública." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, se le conceden 05 días hábiles, para que interponga el recurso correspondiente y aporte las pruebas que estime pertinentes, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

SECRETARÍA DE FINANZAS
UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES
ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

UNIDAD DE ALCOHOLES



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.